RESOLUCIÓN Nº 16973 /17

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L EN EL LOTE I Y LOTE II EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 30 de Noviembre de 2017.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Provisión de Servicios de Impresión para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en sesion de fecha 29 de Noviembre de 2017, consta en Acta N° 667/17 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la Adjudicación del llamado por Contratación Directa para la Provisión de Servicios de Impresión para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; la,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L, en el LOTE I y el LOTE II el llamado realizado vía Contratación Directa para la provisión de Servicio de Impresión para la Institución; dando un monto total por la adjudicación Gs. 25.750.000 (Guaraníes viente y cinco millones, setecientos cincuenta mil) Tipo 1 – Programas de Administración, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" y el Rubro 260 "Serivicios Tecnicos y Profesionales".--

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernan Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo